



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2015
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE ^{FORMA A-34} LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a diez de abril de dos mil quince, se da cuenta al Ministro instructor, José Ramón Cossío Díaz, con el estado procesal que guardan los autos. Conste.

México, Distrito Federal, a diez de abril de dos mil quince.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularan sus alegatos por escrito, de conformidad con la certificación que obra a foja 805 del expediente, con apoyo en el artículo 68, párrafo tercero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ~~da~~ instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor, José Ramón Cossío Díaz, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM/BMS

¹ Artículo 68. (...).

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado. (...).